



CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SUMILLA: PROYECTO LEY QUE PROPONE DECLARAR CON CARÁCTER PRIORITARIO LA INCORPORACIÓN DE TODAS LAS REGIONES DEL PERÚ, BAJO LOS ALCANCES DEL TEXTO ÚNICO DE LA LEY 30556, LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

El Congresista de la República que suscribe, **CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA** miembro del Grupo Parlamentario "Podemos Perú", en uso de las facultades que les confiere el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los Artículos 22 literal c), 75 y 76 numeral 2) del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

El Congreso de la República
Ha dado la ley siguiente:

FORMULA LEGAL

PROYECTO LEY QUE PROPONE DECLARAR CON CARÁCTER PRIORITARIO LA INCORPORACIÓN DE TODAS LAS REGIONES DEL PERÚ, BAJO LOS ALCANCES DEL TEXTO ÚNICO DE LA LEY 30556, LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

Artículo 1°.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto la incorporación de todas las regiones del Perú, bajo los alcances de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de

la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para la construcción y/o creación, mejoramiento, ampliación y recuperación de los proyectos de agricultura y riego, infraestructura y equipamiento en educación, pistas y veredas, agua y saneamiento, infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud, transportes – Red vial Nacional, Transportes – red subnacional, drenaje fluvial, vivienda, así como intervenciones integrales para satisfacer la demanda de siembra y cosecha de agua, para regadío ante el peligro inminente de déficit hídrico y otros proyectos de mediana y alta complejidad, por razón de especialidad o el monto de la inversión.

Artículo 2°.- Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en todas las regiones del Perú.

La Autoridad de Reconstrucción con Cambios deberá presentar una propuesta que contemple la inclusión e implementación de un Plan Integral para todas las regiones de Perú, los gobiernos regionales y locales correspondientes, tendrán la facultad de solicitar a la ARCC. La ejecución de proyectos de mediana y alta complejidad de los proyectos descritos en el artículo primero de la presente ley, conforme lo establece en el literal c) del artículo 4 de la Ley 30556, para su envío al Consejo de Ministros, para la aprobación correspondiente.

Artículo 3°.- Prórroga del plazo de duración

Prorrogase, el plazo de duración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios previsto en el numeral 3.6 del artículo 3 de la Ley N° 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, hasta el 31 de diciembre del 2033, a efectos de culminar la ejecución de las intervenciones del componente reconstrucción y dar continuidad a la ejecución de las intervenciones del componente construcción del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en todas las regiones del Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA.- La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios deberá emitir las medidas complementarias para la mejor aplicación de las disposiciones de la presente Ley, en virtud de lo establecido en el literal f) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del

Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, los cuales serán aprobados a través de Resolución de la Dirección Ejecutiva.

Lima, 03 de marzo del 2023

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2023 14:37:07-0500



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2023 09:02:25-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2023 15:50:15-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2023 13:58:30-0500



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2023 09:02:36-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

Con la presente iniciativa se pretende incorporar a todas las regiones del Perú, bajo los alcances de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública y el fortalecimiento de la asistencia técnica a las entidades ejecutoras de los tres niveles de Gobierno para la ejecución de las intervenciones de la ARCC.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, entre los meses de agosto hasta noviembre del 2022, se registró deficiencia con anomalías de 60% a 100% en el flanco occidental de 30% a 60% en la oriental.

Además, tras los pronósticos trimestrales climáticos presentados por el SENAMHI (octubre, noviembre y diciembre) de precipitaciones deficitarias en todas las estaciones del departamento de Puno, es decir, no podrían llegar a completar el acumulado promedio de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022. Consecuentemente, las bajas precipitaciones de los últimos meses en el departamento de Puno generan un déficit hídrico, que podría causar daños a los medios de vida (ganadería y cultivos), principal fuente de ingresos de la población en el área rural, y fuente de abastecimiento de mercados en el departamento de Puno, amenazando también al consumo de agua potable y seguridad alimentaria.¹

En la región de Puno, como en otros lugares del Perú, la falta de agua viene preocupando a sus pobladores, sobre todo en el sector agrario: según la Encuesta Nacional de Intenciones de Siembra para la campaña agrícola 2016-2017, la intención de producir la papa y quinua ha disminuido en gran cantidad.

Una de las alternativas que podría atenuar la problemática es la siembra y cosecha de agua, que se logra con la construcción de represas que acumulen agua para la época de siembra y, de paso, benefician a la ganadería a pequeña escala que existe en esta parte del país.

II. NECESIDAD DE INCLUIR PROYECTOS DE TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS

Los nuevos proyectos que requieren ser incluidos están vinculados al sector salud, educación, soluciones integrales y sectores de riesgo de todas las regiones del país, es por ello que se requiere ampliar la vigencia de la Autoridad para la

¹ <https://portal.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2022/11/REPORTE-DE-PELIGRO-INMINENTE-N%C2%BA-032-4DIC2022-D%C3%89FICIT-H%C3%84DRICO-EN-EL-DEPARTAMENTO-DE-PUNO-2.pdf>

Reconstrucción con Cambios (PIRCC) con el único objetivo de sumar "nuevas intervenciones que permitirán atender las necesidades de millones de personas que anhelan la construcción de locales escolares y establecimientos de salud, al igual que intervenciones integrales y definitivas en cuencas de ríos para evitar inundaciones o huaicos ante posibles desastres naturales".

La inclusión de estos nuevos proyectos tiene como sustento la experiencia que la ARCC ha logrado en la ejecución de obras de infraestructura social, económica y ambiental como parte del Acuerdo de Gobierno a Gobierno (G2G) con el Reino Unido, con ello, se busca mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de aquellos que se encuentran en las zonas más alejadas del país, así como reactivar la economía de las localidades, regiones y del país.

Cabe señalar que, a mediados del año 2022, la Autoridad para la Reconstrucción con cambios dispuso la entrega de prendas de abrigo hay frazadas de polar y algodón, fundas para colcha de algodón, casacas impermeables, chalin de polar, así como juegos de casaca y pantalón de algodón como ayuda humanitaria a los distritos de Ácora, Mañazo, Pichacani, San Antonio y Tiquillaca (Puno), Capaso y Santa Rosa (El Collao), Santa Lucía (Lampa) y Cabanillas (San Román) de la provincia de Puno, como resultado del trabajo conjunto entre el Ejecutivo, el Gobierno Regional y los gobiernos locales.

Evidenciándose la necesidad de que el Poder Ejecutivo adopte decidimos actuar de inmediato dando una respuesta oportuna y efectiva ante situaciones que requieren proteger la vida y salud de los peruanos que viven en las zonas más altas de nuestro país.

El 27 de junio se declaró en Estado de Emergencia a nueve distritos de las provincias de Puno, El Collao, Lampa y San Román, por un plazo de 60 días calendario para que se tomen las medidas urgentes y necesarias a fin de atender a la población, las cuales comprendieron reuniones de trabajo con el Gobernador Regional, el Alcalde Provincial de Puno y el Alcalde del distrito de Acora, entre otras autoridades.

Posteriormente, a través del Decreto Supremo Decreto Supremo N° 137-2022-PCM se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Arequipa y Puno, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante déficit hídrico, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy

Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.²

Precisando las acciones a ejecutar en los Gobiernos Regionales de Arequipa y Puno y los gobiernos locales, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

En los considerandos del decreto supremo se informa que la medida se sustenta en las solicitudes de las autoridades regionales de Puno y Arequipa debido al déficit hídrico que afecta principalmente a los agricultores de dichos departamentos.

Los informes técnicos elaborados por el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci), del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi). precisaron que los "recursos hídricos disponibles no alcanzarían para satisfacer la demanda para siembra o regadío de cultivos". Asimismo que, la magnitud de la situación identificada demanda la adopción de medidas urgentes, con la coordinación técnica y seguimiento del INDECI.

Los distritos que están considerados en la declaratoria del estado de emergencia son: en Arequipa: provincia de Caravelí: Quicacha, Cahuacho, Atiquipa, Chala, Chaparra, Caravelí, Huanuhuanu, Acarí, Bella Unión, Yauca y Jaquí. Asimismo, en Puno: provincia de Azángaro: Asillo, Azángaro, Tirapata, San Juan de Salinas, Caminaca, Saman, Achaya, Chupa, Santiago de Pupuja, José Domingo Choquehuanca, Arapa, Muñani, Potoni, San Antón y San José. Provincia de Carabaya: Ollachea, Ajoyani, Ituata, Usicayos, Crucero, Corani y Macusani; provincia de Chucuito: Pisacoma, Kelluyo, Desaguadero, Huacullani, Zepita, Pomata y Juli; provincia de El Collao: Capaso, Santa Rosa, Conduriri, llave y Pilcuyo. Provincia de Huancané: Pusi, Taraco, Cojata, Inchupalla, Rosaspata, Huancané, Vilque Chico y Huatasani; provincia de Lampa: Cabanilla, Santa Lucía, Pucará, Calapuja, Paratía, Palca, Lampa, Nicasio, Vilavila y Ocuvi; provincia de Melgar: Umachiri, Ayaviri, Cupi, Orurillo, Macari, Nuñoa, Santa Rosa, Llalli y

² <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-el-estado-de-emergencia-en-vario-decreto-supremo-n-137-2022-pcm-2131768-2/>

Antauta.Provincia de Moho: Tilali, Conima, Moho y Huayrapata; provincia de Puno: San Antonio, Pichacani, Chucuito, Puno, Tiquillaca, Paucarcolla, Atuncolla, Coata, Huata, Capachica, Acora, Mañazo, Vilque, Amantani y Platería; provincia de San Antonio de Putina: Quilcapuncu, Pedro Vilca Apaza, Ananea, Putina y Sina.Provincia de San Román: Cabanillas, Cabana, Caracoto, Juliaca y San Miguel; provincia de Sandia: Patambuco, Quiaca y Cuyocuyo; provincia de Yunguyo: Copani, Cuturapi, Anapia, Unicachi, Yunguyo, Ollaraya y Tinicachi.

En ese sentido, se requiere priorizar las obras orientadas al saneamiento, educación y transporte para mejorar los niveles de satisfacción con las obras, sin dejar de lado la articulación de estrategias de comunicación sobre el avance de las obras de manera diferenciada, especialmente con las juntas vecinales a fin de concentrar esfuerzos en la gestión municipal, en aspectos sustanciales para mejorar el nivel de satisfacción con las obras del PRC, como son los proyectos de saneamiento y mejora de pista y veredas (transporte).

En diciembre de 2022 la Autoridad para Reconstrucción con Cambios hizo pública la asignación de S/ 2,184 millones a los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales un total de para la ejecución intervenciones, de las cuales se destinaria S/ 559 millones para la realización de 123 obras, mientras a la municipalidades provinciales y locales S/ 1,625 millones para 1,155 proyectos, entre los cuales se encuentra la recuperación de 379 colegios con una inversión de S/ 460 millones, 220 intervenciones en agricultura por S/ 236 millones; 42 establecimientos de salud con S/ 464 millones; 180 obras de transporte por S/ 768 millones y 457 intervenciones en el sector vivienda por S/ 257 millones.

Asimismo, informó que el presupuesto total de la Autoridad para Reconstrucción con Cambios para el 2023 es de S/ 8,150 millones, de los cuales, S/ 3,397 millones servirán para obras que se trabajen con los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) lo que permitirá ejecutar 2,091 obras en las 13 regiones del país.

En su rol ejecutor, realizado mediante el Acuerdo de Gobierno a Gobierno (G2G) con el Reino Unido— se tiene un presupuesto de S/ 4,753 millones para 109 intervenciones en las regiones de Áncash, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes.

Entre las obras más importantes se encuentran las soluciones integrales en: Tumbes, Lambayeque (Chiclayo), Piura (Paita, Piura, Sullana y Talara) y La Libertad (Trujillo) con los drenajes pluviales; Áncash con los ríos de Lacramarca, Casma y Huarmey; además Lima con las quebradas de Huaycoloro, y los ríos Rímac, Cañete, Huaura y Mala. También están las obras del sector educación y salud que en conjunto cuentan con 24 proyectos y en ejecución 64.

Cabe destacar que la Autoridad para Reconstrucción con Cambios alcanzó de enero a noviembre una ejecución del 96% de sus inversiones, al sumar los S/ 3,022 millones, la que se mantiene como entidad líder en el ranking del Gobierno Nacional.

De acuerdo a las cifras proporcionadas por la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), este resultado consolida a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM-ARCC), como líder en el ranking por encima de otros sectores como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) con S/ 2,418 millones. El monto ejecutado, en los once meses del año, creció 76% en comparación al mismo periodo del 2021, que fue de S/ 1,717 millones, convirtiéndose en un nuevo récord histórico de la ARCC.

Lo que demuestra la importancia de la continuidad de esta entidad, siendo necesaria y emergente la ampliación de esta entidad hasta por lo menos diciembre del 2033, con la finalidad de que se puedan culminar los proyectos incluidos en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, especialmente las intervenciones en ríos, quebradas y drenajes pluviales que cuentan con un componente de gestión de riesgos para proteger a la población ante futuros desastres naturales a todas las regiones del país.

III. EL PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

Fue elaborado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios tomando como insumo principal el catastro de daños reportados por los gobiernos regionales y municipalidades provinciales y distritales. Para su implementación en las 13 regiones afectadas por el Fenómeno de El Niño Costero 2017.

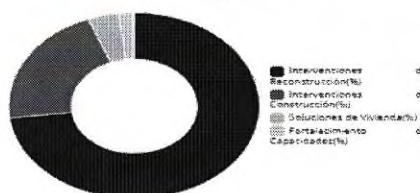
El proceso de reconstrucción comprende las acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación social y reactivación económica, así como la recuperación física de las localidades afectadas.³

En ese sentido, y con la finalidad acelerar la ejecución del Plan Integral para la reconstrucción con cambios, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios presentó una estrategia a los gobiernos regionales y locales de las zonas afectadas por el Niño Costero entre las que destacaban el empleo del esquema de Gobierno a Gobierno para la ejecución de las soluciones integrales de 17 ríos, 5 quebradas y 7 drenajes pluviales de las ciudades de la costa y la reconstrucción de infraestructura en los sectores de salud y educación, impulsando para ello la

³ <https://www.rcc.gob.pe/2020/main-home/plan-integral/alcance-general/>

suscripción de convenios con organismos internacionales,⁴

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PIRCC (% DEL MONTO TOTAL)



Total general
S/ 25,655M

Consulte aquí el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios:

[Descarga el plan integral](#)

Fuente: Sistema de Monitoreo y Trazabilidad de Proyectos - Monitor ARCC (31.05.2022).

* Las transferencias proyectadas corresponden al determinado en el PIRCC Inicial aprobado con DS 091-2017-PCM.

** El número de intervenciones considera las inclusiones y exclusiones al 31.05.2022.

COMPONENTES DEL PIRCC



La reconstrucción de la infraestructura pública dañada de las zonas afectadas por el Fenómeno de El Niño Costero.

S/18,645 Millones
18,705 intervenciones



La reconstrucción de la infraestructura pública dañada de las zonas afectadas por el Fenómeno de El Niño Costero.

S/5,446 Millones
19 ríos, 5 quebradas y 7 drenajes pluviales



La reconstrucción de la infraestructura pública dañada de las zonas afectadas por el Fenómeno de El Niño Costero.

S/1,114 Millones
48,961 intervenciones



El desarrollo de acciones para fortalecer la capacidad de las entidades ejecutoras

S/450 Millones

Fuente: Sistema de Monitoreo y Trazabilidad de Proyectos - Monitor ARCC

* Las transferencias proyectadas corresponden al determinado en el PIRCC Inicial aprobado con DS 091-2017-PCM.

** El número de intervenciones considera las inclusiones y exclusiones al 31.05.2022.

Actualización: 31.05.2022

IV. ANTECEDENTES

La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios fue creada específicamente para reconstruir la infraestructura dañada por el Fenómeno de El Niño Costero del 2017 que dejó serios daños en 13 regiones del país, abarcando los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, y ocasionó también movimientos de masas (huaicos, derrumbes y deslizamientos) de gran intensidad en los departamentos de Cajamarca, Ayacucho, Arequipa, Huancavelica, Junín y Loreto.

Teniendo como misión principal el liderar el diseño, ejecución y supervisión de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público comprometida como consecuencia del fenómeno climático, en virtud de ello, la ejecución de las obras de reconstrucción se encuentra a cargo de los ministerios de Vivienda, Transportes, Agricultura, Educación y Salud, incluyéndose a los gobiernos regionales y locales, siendo responsable del monitoreo del avance y estado de las obras de Reconstrucción los representantes de la Contraloría, quienes se pronuncian sobre la idoneidad de cada una de las fases y etapas de manera simultánea con la ejecución.⁵

⁴ <https://www.rcc.gob.pe/2020/autoridad-para-la-reconstruccion-con-cambios-presenta-a-gobiernos-regionales-estrategia-para-impulsar-ejecucion-de-obras/>

⁵ <https://www.rcc.gob.pe/2020/main-home/plan-integral/alcance-general/>

V. IDENTIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS

De acuerdo a lo informado por la Contraloría General de la República existen 1 879 obras públicas paralizadas a nivel nacional las cuales no se han concluido y no reportan ningún avance en su ejecución física durante más de seis meses. Dichas inversiones suman los S/ 21 mil 595 millones, de los cuales falta ejecutar un saldo de más de S/ 10 374 millones, al 31 de diciembre del 2022.

Esta información se basa en el análisis y la verificación de la información registrada en las fuentes oficiales del Estado, como el Sistema Nacional de Obras Públicas (INFOBRAS), el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el sistema Monitor donde se registran las obras de la Reconstrucción con Cambios (RCC).

De acuerdo a la información registrada por las mismas entidades, las obras se encuentran paralizadas debido a la falta de recursos financieros y liquidez (24.6%), incumplimientos contractuales (13.7%), discrepancias, controversias y arbitrajes (5.1%), entre otras causales, tales como conflictos sociales (2.8%) o eventos climáticos (2.8%).

Según el "Reporte de obras paralizadas en el territorio nacional a diciembre 2022", los departamentos que concentran el mayor número de inversiones paralizadas son Cusco (288), Puno (232), Piura (114), Cajamarca (113) y Áncash (110). En tanto que el Callao (7), Tumbes (11), Madre de Dios (14), Ucayali (19) e Ica (28) registran la menor cantidad de obras paralizadas.

5.1. Por nivel de gobierno

El mayor número de obras paralizadas corresponde a gobiernos locales (1 335 obras por S/ 5 mil 756 millones), seguido de las entidades del gobierno nacional (351 obras por S/ 10 mil 703 millones) y los gobiernos regionales (193 obras por S/ 5 mil 135 millones).

5.2. Por sector de gobierno

Las obras paralizadas se encuentran relacionadas con diversos sectores y a su vez con los niveles de gobierno nacional, regional y local. El sector Transportes y Comunicaciones congrega la mayor cantidad de obras públicas paralizadas (493), lo que representa el 26.2% del total nacional. De estas inversiones, 396 obras corresponden a entidades del Gobierno Local, 53 a entidades del Gobierno Regional y 44 a entidades del Gobierno Nacional.

En tanto que en el sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, existen 356 obras públicas paralizadas, que representa el 18.9% del total nacional. De ellas, 330 obras corresponden a entidades del Gobierno Local, 24 a entidades del Gobierno Regional y 2 al Gobierno Nacional.

5.3. Mapeo de obras paralizadas con monitoreo

De acuerdo con el reporte de obras paralizadas en el territorio nacional, al II trimestre 2022, elaborado por la Gerencia de Modernización y Planeamiento de la Contraloría General de la República, a junio de 2022 se tenían 2,346 obras paralizadas a nivel nacional, con un importe de inversión ascendente S/ 29 mil 732 millones, las obras paralizadas correspondientes al marco normativo de la Reconstrucción con Cambios, ascendía a 196 obras, por un monto de inversión de S/ 1938 millones.

El mayor número de obras paralizadas corresponde a entidades a nivel de Gobierno Local con 1704 obras paralizadas por S/ 6 mil 983 millones; seguido de entidades pertenecientes al Gobierno Nacional con 368 obras, con monto de inversión de S/ 9 mil 893 millones; en tanto que las entidades a nivel de Gobierno Regional cuentan con 274 obras, cuyo monto de inversión asciende a S/ 12 mil 854 millones.

A setiembre de 2022 las obras públicas paralizadas, según reportes de la Contraloría General, ascendieron a 2302 obras, en los tres niveles de gobierno, por un monto inversión superior a los S/ 41 mil 867 millones y un estimado de saldo de inversión por ejecutar de S/ 28 mil 043 millones.⁶

Asimismo, se tiene que las obras paralizadas correspondientes al marco normativo de la Reconstrucción Con Cambios a setiembre 2022, ascienden a 190 obras, por un monto de inversión de S/ 2,848 millones; dicho valor asciende a 163 obras paralizadas y una inversión de 3,052 millones de soles a diciembre del mismo año.

Por otro lado, las obras paralizadas correspondientes al marco normativo del D.U. N° 008-2019 y D.L. N° 1486, a la fecha del informe, acumula 239 obras paralizadas, por un monto de inversión de S/ 2,592 millones a setiembre 2022; estos valores son de 189 obras paralizadas y 1,800 millones de soles involucrados a diciembre del 2022.

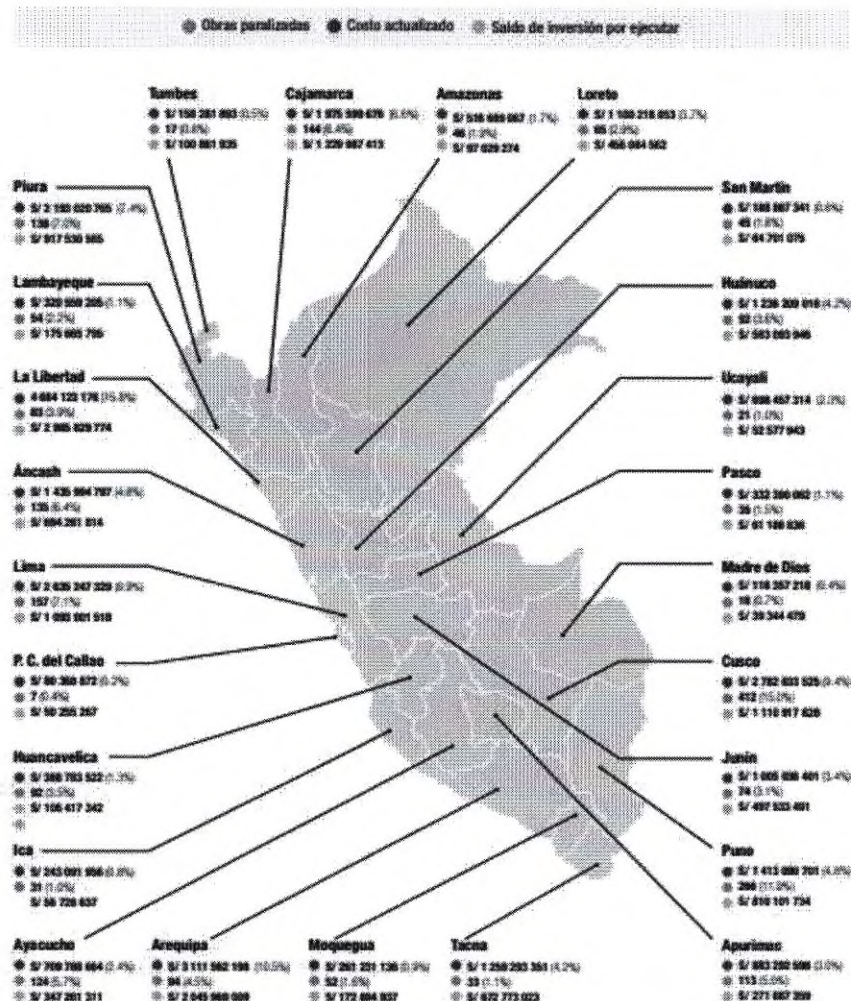
Finalmente, la Contraloría General de la República, habría ejecutado a setiembre 2022, 1,578 servicios de control a nivel nacional a las 2302 obras, de los cuales el 91.8% (1448) corresponde a servicios de control simultáneo, el 7.0% (111) a control posterior y el 1.2% (19) a control previo.

A diciembre 2022, estos alores son de 1,422 servicios de control a nivel nacional a las 1,879 obras, de los cuales el 91.2% (1,297) corresponde a servicios de control

⁶ <https://undiaro.pe/blogs/notas-de-prensa/2023/02/13/contraloria-existen-1-879-obras-publicas-paralizadas-a-nivel-nacional>

simultáneo, el 7.3% (104) a control posterior y el 1.5% (21) a control previo.

FIGURA 1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS OBRAS PARALIZADAS Y COSTOS DE INVERSIÓN



FUENTE: Sistema Nacional de Obras Públicas - Infobases
 ELABORACIÓN: Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control (SESNEC), 7 FSEHA 3036/2022

Con la información presentada podemos concluir que la corrupción - como factor limitante al desarrollo, tiene datos medibles y que tiene a la Contraloría General de la República a su principal adversario técnico, pese a los esfuerzos realizados, no puede contener su avance.

Los esfuerzos de la contraloría General de la República a través de las acciones de control concurrente o simultáneo, no son suficientes, pese a ser la segunda modalidad más usada de intervención, representando el 92% de intervenciones realizadas a diciembre del 2022; las regiones del sur del país (Tacna, Moquegua, Arequipa, Puno, Cusco, Ayacucho, Madre de Dios y Apurímac), representan

aproximadamente el 30% de los indicadores que muestran en el mapa presentado.

VI. REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS

La reiterada incidencia en el tema de la paralización de obras, por su nivel de complejidad, especialidad o el monto de la inversión, ha pasado de ser un tema administrativo procedimental de una unidad ejecutora a un ser un problema de políticas públicas que ameritan ser resueltos por el poder ejecutivo y el poder legislativo, a efectos de destrabar y concluir con la ejecución de los proyectos, que se vienen ejecutando por muchos años.

Actualmente se tiene el marco legal para garantizar la reactivación de las obras públicas paralizadas en el marco del SNPMGI7, de modo tal que se dinamice la actividad económica, se garantice la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población, y se coadyuve a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado.

Por lo que concluimos, para efectos de destrabar y culminar con los proyectos de inversión pública, los gobiernos regionales y gobiernos locales, tendrán la facultad de solicitar a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la ejecución de proyectos de mediana y alta complejidad, dentro de los alcances de la Ley 30556, y la asistencia técnica que corresponda.

VII. MARCO LEGAL.

Mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

En el artículo 2 de la Ley N° 30556, dispone que el Plan Integral, en adelante el Plan, es aprobado por el Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), el cual es de obligatorio cumplimiento por los

⁷ En octubre 2022 se publicó la Ley N° 31589, Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas

tres niveles de Gobierno. Asimismo, dispone dicho artículo que el Plan deberá ser aprobado por decreto supremo y publicado en el diario oficial en un plazo que no exceda los noventa (90) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de dicha Ley en el diario oficial;

Asimismo, el artículo 3 de la citada Ley dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan, la cual se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la Ley, responsable de la gestión financiera, económica y administrativa de la Autoridad, entre otros;

Bajo este contexto mediante el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, se aprobó el plan Integral de Reconstrucción con Cambio en adelante PIRCC - al que se refiere la Ley N° 30556 – con el objetivo fundamental de rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por el Fenómeno El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo a restituir el bienestar perdido por los sectores sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia, como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamiento de tierra y huaycos), mediante el presente decreto supremo se determina la competencia y jurisdicción en lo siguiente:

7.1. Infraestructura afectada

1. Agricultura y riego
2. Educación
3. Pistas y veredas
4. Saneamiento
5. Salud
6. Transportes – Red Vial Nacional
7. Transportes – Red Subnacional
8. Vivienda

7.2. Regiones de intervención de la ARCC.

1. Áncash
2. Arequipa
3. Ayacucho
4. Cajamarca
5. Huancavelica
6. Ica
7. Junín

8. La Libertad
9. Lambayeque
10. Lima
11. Loreto
12. Piura
13. Tumbes

VIII. PROYECTOS DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS⁸

Para el ejercicio fiscal 2023, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios financiará 2,200 obras por S/ 8,150 millones.

Recursos servirán para recuperar infraestructura en carreteras, caminos vecinales, puentes, colegios, saneamiento, viviendas, pistas y veredas, en 13 regiones del país.

N°	CANTIDAD DE PROYECTOS	AÑO	MONTO
1	2,200 proyectos en 13 regiones (Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023).	2023	S/ 8,150 millones
2	7,113 intervenciones en 13 regiones, que ya fueron concluidas.	2020, 2021 y 2022 y años anteriores.	Determinar
3	2,168 obras que se encuentran en ejecución y en proceso de contratación.	2022 y 2023	Determinar

Del monto asignado para el año 2023, de S/. 8,150 millones, se tiene programado desglosar de la siguiente condición:

- S/ 4,753 millones serán ejecutados directamente por la ARCC en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno (G2G) con el Reino Unido, en 109 proyectos relacionados a colegios, establecimientos de salud y soluciones integrales de 17 ríos, 5 quebradas y drenajes pluviales en siete ciudades de la costa.
- En tanto, S/ 3,397 millones servirán para financiar 2,091 obras de reconstrucción que están a cargo de las entidades ejecutoras de los tres niveles de gobierno como son: ministerios, gobiernos regionales y municipalidades provinciales y distritales.

Las regiones más beneficiadas – en el año 2023, con el financiamiento para obras de reconstrucción– serán Piura con más de S/ 2,124 millones, La Libertad con S/ 1,805 millones y Áncash con S/ 1,766 millones.

⁸ <https://www.rcc.gob.pe/2020/autoridad-para-la-reconstruccion-con-cambios-financiera-2200-obras-por-s-8150-millones-en-el-2023/>

IX. LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS TIENE DOS ROLES:

9.1. ARCC. Rol Ejecutor

Como entidad ejecutora, la ARCC proyecta un presupuesto de S/ 4,753 millones los cuales se distribuyen de la siguiente manera: S/ 2,892 millones para financiar 41 intervenciones de soluciones integrales para el control de inundaciones de ríos, quebradas y drenajes pluviales que se ejecutan mediante el G2G en 9 regiones: Áncash, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes.

Entre las principales intervenciones destacan la protección contra inundaciones de la quebrada El León, en Trujillo (La Libertad), proyecto al que se asignará más de S/ 400.5 millones y las riberas del río Lacramarca en la provincia de Santa (Áncash), con S/ 349.7 millones. En la reconstrucción de 53 colegios emblemáticos se destinarán S/ 1,148 millones y para 15 establecimientos de salud alrededor de S/ 714 millones.

La inversión de la ARCC tiene un importante impacto en la actividad económica y el empleo, al generar 1.8 millones de puestos de trabajo y beneficiar a más de 4 millones de habitantes.

9.2. ARCC. Rol Financiado

En su rol financiador, la ARCC proyecta destinar en el 2023, S/ 3,397 millones a las entidades ejecutoras de 13 regiones que forman parte del ámbito de la reconstrucción: Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Tumbes. Del total de 2,091 intervenciones, las regiones más beneficiadas son Piura, con cerca de S/ 1,180 millones para financiar 569 obras, Áncash con S/ 561.5 millones (390 intervenciones), La Libertad con S/ 526.7 millones (283), Lambayeque con S/ 410.7 millones (215), principalmente.

X. REGIONES DEL SUR DEL PAÍS

10.1. Plan Nacional de infraestructura para la competitividad⁹

El estado peruano ha trasado el objetivo de convertir al Perú en un país

⁹ https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/planes/PNIC_2019.pdf

desarrollado, competitivo y sostenible, requiere mejorar la calidad de vida de la población, con visión social y descentralista; al mismo tiempo, avanzar en el cierre de brechas de infraestructura y potenciar todas nuestras capacidades productivas. Para que el crecimiento económico sea mayor y se sostenga en el tiempo, necesitamos fortalecer las bases y estructuras físicas del país. En ese sentido, son claves la inversión, la innovación, el emprendimiento y la productividad.

Nuestro país requiere dar un salto hacia la modernidad y el desarrollo. Por eso, con gran satisfacción, les presento el primer Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad del Perú, una herramienta fundamental que nos permitirá asegurar el crecimiento, el progreso y el bienestar de los peruanos con un horizonte de corto, mediano y largo plazo.

10.2. Resultados de la metodología

Referente a la Dimensión territorial:

Los proyectos están distribuidos en todas las zonas del país. Conforme se advierte en siguiente cuadro:

TABLA 10 Resultados territoriales			
ZONA	DEPARTAMENTOS	PROYECTOS	INVERSIÓN %
Norte 1	Tumbes - Piura - Cajamarca - Amazonas - Loreto - San Martín	10	5%
Norte 2	Lambayeque - La Libertad - Cajamarca - Ancash - Huánuco - Ucayali	11	9%
Centro 1	Lima - Huánuco - Pasco - Junín - Ucayali	8	9%
Centro 2	Lima Metropolitana	10	50%
Sur 1	Ica - Huancavelica - Ayacucho - Apurímac - Cusco - Madre de Dios	7	16%
Sur 2	Arequipa - Moquegua - Puno - Tacna	6	11%
TOTAL		52	100%

Zona centro 1 y 2.- Un porcentaje importante se encuentra en Lima. Esto porque la capital concentra el 30 por ciento de la población, asimismo los 18 proyectos más importantes del país se encuentran en estas zonas.

Zona norte 1 y 2.- Es importante resalta que esta zona tiene principalmente 21 proyectos más importantes del país, principalmente en las regiones de Piura, La libertad, otros.

Zona sur 1 y 2.- La zona sur suma 13 proyectos, ubicados principalmente en las regiones de Arequipa, cusco y Moquegua

Dentro del cuadro que antecede se advierte que la zona sur del país es la menos favorecida con los proyectos de inversión pública, como por ejemplo las principales ciudades de la región de Puno, como son las ciudades de Juliaca y Puno, no cuenta con drenaje pluvial, no cuenta con agua y desagüe, proyectos de hospitales paralizados en su ejecución, con falta de infraestructura vial en toda la región, proyectos no priorizados en la siembra y cosecha de aguas, descontaminación de los cuencas afluentes y el mismo lago del lago Titicaca, entre otros proyectos de gran envergadura que requieren ser priorizados, para el cierre de brechas en esta parte del país.

A manera de conclusión se determina que los proyectos de mediana y alta complejidad ejecutados por los ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales, se tiene considerable cantidad de proyectos paralizados, sean estas por su nivel de complejidad, especialidad o el monto de la inversión, ha pasado de ser un tema administrativo procedimental de una unidad ejecutora a un ser un problema de políticas públicas que ameritan ser resueltos por el poder ejecutivo y el poder legislativo.

A efectos de destrabar y concluir con la ejecución de los proyectos, que se vienen ejecutando por muchos años, con el presente proyecto ley se pretende destrabar y culminar con los proyectos de inversión pública, a efectos de que los gobiernos regionales y gobiernos locales, tendrán la facultad de solicitar a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la ejecución de proyectos de mediana y alta complejidad, dentro de los alcances de la Ley 30556, y la asistencia técnica que corresponda.

La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, podrá impulsar la construcción y/o creación, mejoramiento, ampliación y recuperación de los proyectos de Agricultura y Riego, infraestructura y equipamiento en Educación, Pistas y veredas, agua y saneamiento, infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud, transportes – Red vial Nacional, Transportes – red subnacional, drenaje fluvial, vivienda, así como intervenciones integrales para satisfacer la demanda de siembra y cosecha de agua, para regadío ante el peligro inminente de déficit hídrico y otros proyectos de mediana y alta complejidad, por razón de especialidad o el monto de la inversión.

XI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La propuesta legislativa no contraviene la Constitución Política del Perú vigente; así como tampoco ningún dispositivo legal vigente, sino que, por el contrario, busca precisar los alcances de la ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a proyectos de mediana y alta complejidad, y su correspondiente destrabe y la culminación correspondiente de los proyectos a través de la Autoridad para la Reconstrucción

con Cambios.

XII. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO.

El presente proyecto de Ley no demanda nuevos recursos adicionales al erario nacional, en tanto que los gastos por el contario, se contribuirá con los pobladores a nivel nacional que se vean afectados por cualquier fenómeno natural, garantizando su protección, debiendo tenerse en cuenta que, el proceso de reconstrucción comprende las acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación social y reactivación económica, así como la recuperación física de las localidades afectadas.

En ese sentido, la reconstrucción tiene como componentes la recuperación social y reactivación económica, así como la recuperación física, con la posibilidad de introducir cambios que favorezcan el desarrollo reduciendo el riesgo preexistente al desastre o evitando generar nuevos riesgos.

XIII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Primera Política de Estado sobre Democracia y Estado de Derecho numeral 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú. Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Así como con la Cuarta Política de Estado sobre Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado numeral 32 Gestión del riesgo de desastres. Nos comprometemos a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción.